



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de julio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rocío del Socorro Berrio Blanco.
Demandado	La Churca S.A.S.
Radicado	2022-187
Auto Interlocutorio	0736
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, al presentar la siguiente falencia.

- No relaciona de manera clara y precisa las horas extras que indica se le adeudan a la aquí demandante.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Rocío del Socorro Berrio Blanco contra La Churca S.A.S., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Reconocer personería para actuar a la abogada Manuela Osorio Restrepo, identificada con CC. 1.152.198.873 y portador de la TP. 264.099 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 104 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
